



**APRUEBA ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN  
PROGRAMA ADULTO MAYOR 2017"**

Huépil, 30 de Junio de 2017. -

**DECRETO ALCALDICIO N ° 1954 // 2017.-**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N°184 de fecha 30 de Junio de 2017, derivado de alcaldía que solicita ampliar el contrato de prestación de servicios a Honorarios de doña Caren Espinoza Paredes, desde el 01.07.2017 y hasta el 30.09.2017.
- d) El anexo al contrato de fecha 30 de Junio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Caren Espinoza Paredes.

**DECRETO:**

- 1) **APRUEBESE** anexo a contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra d) de los vistos, como se detalla, por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.

- Caren Espinoza Paredes C.I.: N° [REDACTED] \$444.444.-brutos mensuales  
(01/07/2017 al 30/09/2017).

- 2) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 21.04.004 Programa del Adulto Mayor del presupuesto municipal 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAI ME VELOSO JARA**  
**ALCALDE**

**Distribución:**



**ANEXO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Huépil, a 30 de Junio del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Tucapel, y doña Caren Yesenia Espinoza Paredes, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:** Las partes comparecientes suscribieron contrato de prestación de servicios con fecha 28 de Abril de 2017, según las estipulaciones contenidas en tal acto.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento las partes viene en modificar el contrato singularizado en la cláusula primera anterior, ampliando el contrato desde el 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, por la suma de \$444.444. (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), brutos mensuales, debiendo extender el prestador la boleta electrónica de honorarios correspondiente.

**TERCERO:** El prestador durante este periodo de contratación tendrá derecho a:

- 03 días de permiso, aprobado por Decreto Exento de Personal.
- 05 días de Licencia, justificado con Certificado Médico, (no es válido para este efecto presentar documento por atención de Urgencia).
- Para impetrar tales derechos, el prestador deberá solicitarlo con la debida anticipación y serán previamente visados por el Alcalde y/o por el Administrador Municipal.

Los días de ausencia, justificados de forma antedicha, serán pagados íntegramente. Los días de ausencia, sin justificación, serán descontados proporcionalmente por el municipio; sin perjuicio de la facultad de poner término a la contratación, si así lo estimara conveniente.

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes todas las demás cláusulas del contrato arriba mencionado.

**QUINTO:** El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del prestador. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

  
**CAREN ESPINOZA PAREDES**  
**PRESTADOR**



  
**JAIME VELOSO JARA**  
**ALCALDE**

